

San Lorenzo, 9 de septiembre de 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN		
FACULTAD DE INGENIERÍA		
09 SEP. 2025		
MESA DE ENTRADA		
Nº 4648	Hora 17:54	<i>M. Wilobaldo</i>

Señor

Prof. Ing. Leandro José Delfín Britos Invernizzi

Presidente del Tribunal Electoral Independiente (TEI)

Facultad de Ingeniería – Universidad Nacional de Asunción

Presente:

Me dirijo cordialmente a usted y por su intermedio al Tribunal Electoral Independiente (TEI), en mi calidad de ciudadano universitario inscripto en el padrón del estamento Docente, con el objetivo de solicitar la tacha/impugnación de la candidatura del Prof. Ing. Hugo José Florentín Venialgo (CIC N° 528.837) en el estamento Docente, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción. Dicho artículo establece lo siguiente:

*“Las tachas e impugnaciones de candidaturas deberán presentarse en el plazo de dos días hábiles posteriores al cierre del periodo de publicación. Dentro de ese lapso, cualquier ciudadano universitario inscripto en el padrón puede solicitar la tacha de un candidato de su estamento por carecer del derecho de sufragio pasivo o impugnar los procedimientos de su inscripción ante el TEI”.*

La presente solicitud de tacha/impugnación se fundamenta en lo establecido en el artículo 54 del mismo reglamento:

*“La presentación de candidaturas **contendrá**:*

- a) Estamento al cual pertenece y el cargo al que se postula, firmado por el candidato.*
- b) Datos personales y correo electrónico del candidato.*
- c) Designación del o los apoderados del candidato con su correo electrónico.”*

La palabra **contendrá** es de naturaleza imperativa; por lo tanto, es de carácter obligatorio cumplir con los tres puntos señalados en tal artículo para que la presentación de la candidatura pueda considerarse como válida. En el caso del Prof. Hugo Florentín, el procedimiento de presentación de su candidatura no cumple con dos de los incisos:

- La presentación de su candidatura no cuenta con un apoderado y su correspondiente correo electrónico. Por ello, no cumple con el inciso c) del artículo 54.
- Ha llegado a mi conocimiento que la solicitud de inscripción de su candidatura se ha realizado mediante el uso del formulario/nota correspondiente al estamento de Graduados. Por ello, no cumple con el inciso a) del artículo 54.

Por todo lo expuesto, impugno los procedimientos de inscripción ante el TEI del Prof. Hugo José Florentín Venialgo (CIC N° 528.837) y en consecuencia solicito la tacha del mismo como candidato a Miembro Titular del Consejo Directivo en el marco de las elecciones del estamento Docente.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

  
Martín Wilobaldo Balmaceda Pérez

CIC: 1.722.467